

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 22 de marzo de 1895

Número 68

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 22 Las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo. San Deogracias, obispo; san Octaviano, mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: N. 190. Hace nombramientos. N. 191. Acepta renuncias, hace nombramientos y remociones. N. 193. Crea una Junta de Educación. N. 194. Hace nombramientos. N. 195. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 159 y 160. Acepta renuncias y hace nombramientos. Circulares

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo N. 87. Hace nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA. Acta de incineración

CARTERA DE MARINA. Contratos

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 190

Palacio Nacional

San José, 12 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para vigilantes del Liceo de Costa Rica á los señores don Francisco Marín y don Francisco Faerron, con la dotación de \$75.00 mensuales cada uno, y para Jefe de los mismos al señor don Juan Umaña.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N. 191

Palacio Nacional

San José, 13 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia presentada por doña Julia O. de Herrera, del cargo de 3ª maestra de la escuela de varones de Guadalupe, y trasladar á ese puesto á la maestra de Mata de Plátano, señorita Elodia Romero, quien será sustituida por doña Julia Orozco de V.

2º—Nombrar á don Adán Peralta y á don Andrés Sánchez para 2º y 3º. maestros, respectivamente, de las escuelas de varones de la Uruca y San Pedro del Moján.

3º—Promover al puesto de 2º maestro de la escuela de varones de Escasú, al señor Benjamín Herrera, en reemplazo de don Francisco Moreira, quien no aceptó ese cargo, y nombrar á don Abel Guzmán para llenar la plaza que deja vacante el señor Herrera.

4º—Aceptar las renunciaciones presentadas por la señorita María Flores Z. y por don Rigoberto Salas, de los cargos de maestra de la escuela mixta de Desamparaditos y maestro de la de varones de San Vicente.

5º—Crear una escuela de niñas en el distrito de San Ignacio de Aserrí, y asignarle la dotación de cuarenta pesos mensuales.

6º—Aceptar la renuncia presentada por la señorita Zoraida González, del cargo de maestra de la escuela de niñas de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á la señorita Delina Flores.

7º—Nombrar para Directora y ayudante de la escuela mixta de San Juan de Grecia, respectivamente, á las señoritas Dolores Mora A. y Matilde Mora.

8º—Crear una plaza de ayudante en la escuela de niñas de Buenos Aires, y nombrar para desempeñarla á la señorita Rosa Herrera, con la dotación de veinte pesos mensuales.

9º—Crear una escuela mixta en cada uno de los caseríos del Cacao y del Hoyo, y nombrar para dirigirlos, respectivamente, á las señoritas María Arce y Francisca Angulo, con la dotación de treinta pesos cada una.

10—Nombrar á la señorita María Alfaro para maestra de la escuela de varones de Los Angeles de Cartago, en reemplazo de don Pedro Pérez.

11.—Aceptar la renuncia presentada por don Narciso de Castro del cargo de maestro de la Escuela Graduada de varones de Cartago, y nombrar para sustituirla á don Marcelino Bárcenas.

12.—Nombrar á don Juan Francisco Cortés para maestro de la escuela de varones de San Pedro de Santa Bárbara, en reemplazo de don Alfredo Portugués cuya renuncia se acepta; y para maestro de la de varones de San José de San Isidro á don Juan de Dios Guillén.

13.—Aceptar la renuncia presentada por don Ricardo Pérez del cargo de maestro de la escuela de varones de San Antonio de Heredia, y nombrar para sustituirla á don Emilio Guzmán G.

14.—Nombrar á don Ceferino González Bolaños para maestro de la escuela de varones de San Isidro de Heredia.

15.—Aceptar la renuncia que presenta la señorita Mercedes Arata del puesto de maestra de la escuela de niñas de Liberia, y nombrar para sustituirla á la señorita Isabel Morales.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 193

Palacio Nacional

San José, 16 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear Juntas de Educación provisionales en los vecindarios de Arenal, Portegolpe, Santa Rosa, Lagunilla y Bolsón del cantón de Santa Cruz, para los efectos de ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N. 194

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Nombrar á la señorita Eudoxia Sánchez para 4ª maestra de la escuela de varones de San Vicente.

2º Reorganizar el personal de las escuelas de ambos sexos de Juan Viñas, en la forma que sigue:

Escuela de varones

Maestros: Don Jorge Guier, (Director)
„ Rafael Alvarado
„ Víctor Rodríguez.

Escuela de niñas

Maestras: Doña Dolores de Guier, (Directora)
Señorita Emma Phillips
Doña Aurelia de Rodríguez.

3º Nombrar á don Gabriel Mora para maestro de la escuela de varones de Tierra Blanca.

4º Nombrar á doña Josefa O. de Flores para ayudante de la escuela de varones de Nicoya, en reemplazo de don Leonardo Matarrita quien no aceptó dicho cargo.—Públique.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 195

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de Juntas de Educación provisionales en los caseríos de San Antonio del cantón de Escasú, y de Esquipulas

del cantón de Palmares, para los fines que determina la ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 159

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al Doctor don J. Ramón Gallagos la renuncia que ha presentado del cargo de Médico del Pueblo del circuito 2º de la provincia de Heredia, y nombrar para sustituirlo al Doctor don Julio Corveti.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 160

Palacio Nacional

San José, 20 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a don Bruno Maroto su renuncia del cargo de Agente de Policía del distrito de Concepción del cantón de Grecia, y nombrar para sustituirlo a don Sotero Vargas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Palacio Nacional

San José, 21 de marzo de 1895

CIRCULAR Nº 43

A los Médicos del Pueblo

Uno de los objetos principales de la ley nº 4 de 30 de octubre último sobre creación de Médicos del Pueblo en los cantones menores de la República, fué el de que los vecinos de todos los pueblos comprendidos en cada circuito médico pudieran obtener fácilmente los servicios médicos.

Para llenar, como es debido, esa necesidad, se hace preciso que VV. señalen un día cada semana para visitar y prestar sus servicios en cada uno de los barrios comprendidos por los circuitos que están a su cargo, y que en el aviso respectivo al vecindario de cada una de ellas, por medio de la autoridad política local.

De VV. atento servidor,

ULLOA.

Palacio Nacional

San José, 21 de marzo de 1895

CIRCULAR Nº 44

A los Gobernadores

Hoy he dirigido una circular a los Médicos del Pueblo, recomendándoles que señalen días cada semana para visitar y prestar sus servicios en cada uno de los barrios comprendidos por los circuitos médicos que están a su cargo, avisando al vecindario de cada uno de ellos, por medio de la respectiva autoridad política.

Sírvanse vigilar por que se dé cumplimiento a lo que dicha circular previene, é informar mensualmente a esta Secretaría sobre las dificultades con que se tropiece al llevar a la práctica lo dispuesto por la ley nº 4 de 30 de octubre último, así como también acerca de las medidas que á juicio de VV. y de acuerdo con los médicos respectivos, pudieran dictarse para mejorar el referido servicio.

De VV. atento servidor,

ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 87

Palacio Nacional

San José, 19 de marzo de 1895

Estando vacante la plaza de Jefe de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística,

el Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar para desempeñarla a don Ignacio Rodó.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

En la ciudad de San José, Palacio Nacional, á los veintidós días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Los infrascritos: Subsecretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio; Administrador Principal de Rentas; Administrador del Banco Anglo Costarricense; Promotor Fiscal y Jefe de Sección del Sello Nacional hacen constar que, en esta misma fecha, procedieron á la incineración de los siguientes billetes para el pago de derechos sobre exportación de café, emitidos en 22 y 25 de noviembre de 1893, 26 de diciembre del mismo año, 13 de enero de 1894, 8 y 12 de febrero, 3, 21 y 28 de marzo del año antes indicado.

Billetes puestos en circulación y cancelados por la Contaduría Mayor.

Serie A.	Números	0001 á 0399	= 399 á £	5 cts.	£	1995
..	..	0401 á 1708	= 1308 á ..	..	..	6540
..	..	1754	= 1 á ..	..	..	5
..	B.	0001 á 1000	= 1000 á ..	10	..	10000
..	C.	0001 á 0295	= 295 á ..	50	..	14750
..	D.	0001 á 0398	= 398 á ..	100	..	39800
..	..	0401	= 1 á ..	..	..	100

Setenta y tres mil ciento noventa libras esterlinas... £ 73190

Billetes sin circular, devueltos por el Banco Anglo Costarricense

Serie A.	Números	1709 á 1753	= 45 á £	5 cts.	£	225
..	..	1755 á 2000	= 240 á ..	..	..	1230
..	C.	0399 á 0300	= 5 á ..	50	..	250
..	D.	0399 á 0400	= 2 á ..	100	..	200
..	..	0402 á 0500	= 99 á ..	..	..	9900

Once mil ochocientos cinco libras esterlinas... £ 11805

Billete expedido por el Banco Anglo Costarricense y reintegrado su valor por el Gobierno en virtud de no haberlo usado el tenedor de él, don Federico González

Serie A.	Número	0400 por cinco libras esterlinas...	£	5
----------	--------	-------------------------------------	---	---

RESUMEN

Billetes puestos en circulación	£	73190
Billetes sin circular	£	11805
Billete reintegrado por el Gobierno	£	5
Ochenta y cinco mil libras esterlinas	£	85000

Y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruidos por el fuego en nuestra presencia.

Se pasa copia de esta acta, autorizada por el Subsecretario de Hacienda, al Jefe de la Contabilidad Nacional, para que haga en los libros el asiento correspondiente, y se publica para los efectos de ley.—(f.) Eloy Truque, Subsecretario de Hacienda.—(f.) Percy G. Harrison, Administrador del Banco Anglo Costarricense.—(f.) José Andrés Coronado, Administrador General de Rentas.—(f.) Por el Promotor Fiscal, el segundo Agente Fiscal, Lic. José M. Ugalde.—(f.) Jefe de Sección del Sello, C. Pinto.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina.

JUAN BAUTISTA QUIRÓS Secretario de Estado en el despacho de Marina, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, y Felipe J. Alvarado del comercio de Limón, como Representante de la Compañía de Vapores Caribbean Steamship & Cª establecida en Colón de los Estados Unidos de Colombia, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º

La Compañía de vapores antes expresada, se compromete á que sus vapores toquen en el puerto de Limón de esta República, á lo menos una vez al mes, con el objeto de descargar en dicho puerto y cargar allí la correspondencia, paquetes postales, pasajeros y mercaderías que puedan embarcarse en dichos vapores.

Artículo 2º

La Compañía conducirá en sus vapores sin costo alguno para el Gobierno de Costa Rica la correspondencia y paquetes postales que le sean entregados en los diferentes puntos que recorran con dirección al puerto de Limón de esta República; y asimismo llevará á su destino la correspondencia y paquetes postales que sean entregados á sus empleados por el Administrador de correos de Limón y por los agentes postales de Costa Rica en cualquiera de los puntos de escala, siendo obligación de la Compañía recibir y entregar por su cuenta las valijas y paquetes postales en cada puerto, por el intermedio de los empleados de correos respectivos, así como su cuidado y conservación a bordo. La Compañía entregará dichas valijas y paquetes al costado de los vapores, en su fondeadero, y los recibirá hasta la hora de salida.

Es absolutamente prohibido á los empleados de la Compañía recibir cartas fuera de las valijas, á excepción de las que sean entregadas en alta mar ó después de que aquellas hayan sido cerradas, pero en tales casos, dichas cartas serán entregadas á los funcionarios del Gobierno designados para recibirlas.

La Compañía puede, sin embargo, conducir aparte todas las cartas y papeles de ó para sus agentes y empleados, referentes á los negocios de ella.

Artículo 3º

Los vapores de la Compañía permanecerán en el puerto de Limón el tiempo necesario para desembarcar y embarcar los pasajeros, la correspondencia y la carga; pero en ningún caso excederá la detención de veinticuatro horas, salvo la conveniencia de la Compañía. Sin embargo, siempre que el Gobierno lo exigiere, los vapores permanecerán en el puerto durante doce horas de luz.

